

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 8.4 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2007, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8.4 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 224 de 19 de noviembre de 2007 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día 1 de enero de 2008 y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las modificaciones, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 8.4 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO

Se modifica el artículo 3 quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3

Todos los precios contenidos en la presente propuesta, deberán ser satisfechos con antelación al disfrute de las instalaciones o servicios.

ABONO ANUAL. Se entiende por este concepto al abono por el período de un año natural, con exclusión de fiestas del calendario laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales y períodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además se exceptúan del disfrute del abono, los períodos de cierre debidos a causa mayor.

ABONO TRIMESTRAL. Se entiende por este concepto al abono por el período de tres meses consecutivos, con exclusión de fiestas del calendario laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales y períodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además se exceptúan del disfrute del abono, los períodos de cierre debidos a causa mayor.

INSTALACIONES

Abonos anuales

Todos los abonos anuales dispondrán de la posibilidad de ser pagados en dos plazos: El primero del 60% del precio en el momento de formalizar la inscripción, y el segundo del 40% del precio la primera semana de mayo. La división en dos plazos no exime de su abono íntegro, aun y cuando no se haya disfrutado de la instalación. Para poder disfrutar del fraccionamiento, deberán proceder obligatoriamente a la domiciliación del pago. De otra forma, deberán abonar íntegramente el precio del abono.

Abono anual a todas las instalaciones.

Este abono incluye el abono a la piscina, sala de musculación, sauna y bañera de hidromasaje.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	183,70 euros	293,20 euros
Individual mayor de 18 años	317,70 euros	506,90 euros
Familiar	370,20 euros	578,00 euros

Abono anual a dos instalaciones

Este abono incluye el disfrute de dos instalaciones: Piscina y sala de musculación, piscina y sauna e hidromasaje, o sala de musculación y sauna e hidromasaje.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	141,30 euros	225,40 euros
Individual mayor de 18 años	244,10 euros	389,60 euros
Familiar	329,70 euros	526,00 euros

Abono anual a una instalación

Este abono incluye el disfrute de una instalación: Piscina, sala de musculación, o sauna e hidromasaje

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	94,10 euros	150,20 euros
Individual mayor de 18 años	162,80 euros	259,00 euros
Familiar	244,10 euros	389,60 euros

Abonos trimestrales.

Abono trimestral a la piscina.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	27,20 euros	43,40 euros
Individual mayor de 18 años	46,80 euros	74,50 euros
Familiar	70,10 euros	112,00 euros

Abono trimestral a la sala de musculación.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	15,80 euros	25,00 euros
Individual mayor de 18 años	25,70 euros	41,20 euros
Familiar	38,70 euros	61,80 euros

Abono trimestral a la sauna y bañera de hidromasaje

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Pensionista	41,50 euros	66,20 euros
Individual mayor de 18 años	68,60 euros	109,60 euros
Familiar	102,90 euros	164,30 euros

Abonos mensuales.

Abono mensual a la piscina.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	10,30 euros	16,30 euros
Individual mayor de 18 años	17,60 euros	28,20 euros
Familiar	26,70 euros	42,50 euros

Abono mensual a la sala de musculación.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Individual menor 18 años y pensionista	15,80 euros	25,00 euros
Individual mayor de 18 años	25,70 euros	41,20 euros
Familiar	38,70 euros	61,80 euros

Abono mensual a la sauna, baño de vapor y bañera de hidromasaje.

Tipo de abonado	Empadronado	No empadronado
Pensionista	15,80 euros	25,00 euros
Individual mayor de 18 años	25,70 euros	41,20 euros
Familiar	38,70 euros	61,80 euros

CURSOS

Gimnasia y asimilados.

Aerobic, aeróbic de bajo impacto, gimnasia de tonificación, just-pump y asimilados y en general todos los cursos dentro del contrato firmado con empresa concesionaria de este servicio.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 3 días semanales	24,70 euros	36,30 euros
Cursos de 2 días semanales	17,00 euros	27,70 euros
Día semanal añadido	8,60 euros	13,90 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 3 días semanales	57,20 euros	88,40 euros
Cursos de 2 días semanales	38,70 euros	66,50 euros
Día semanal añadido	19,60 euros	33,30 euros
ANUAL		
Cursos de 3 días semanales	177,80 euros	261,50 euros
Cursos de 2 días semanales	122,50 euros	200,30 euros
Día semanal añadido	60,70 euros	100,20 euros

Yoga.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 2 días semanales	24,70 euros	36,30 euros
Día semanal añadido	12,70 euros	18,40 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 2 días semanales	57,20 euros	88,40 euros
Día semanal añadido	28,80 euros	44,20 euros
ANUAL		
Cursos de 2 días semanales	173,90 euros	256,60 euros
Día semanal añadido	87,00 euros	128,60 euros

TaiChi.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 2 días semanales	24,70 euros	36,30 euros
Día semanal añadido	12,70 euros	18,40 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 2 días semanales	57,20 euros	88,40 euros
Día semanal añadido	28,80 euros	44,20 euros
ANUAL		
Cursos de 2 días semanales	177,80 euros	262,30 euros
Día semanal añadido	88,90 euros	131,40 euros

Gimnasia salud.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 2 días semanales	9,60 euros	15,20 euros
Día semanal añadido	4,60 euros	8,20 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 2 días semanales	21,90 euros	34,80 euros
Día semanal añadido	11,30 euros	17,40 euros
ANUAL		
Cursos de 2 días semanales	68,30 euros	109,10 euros
Día semanal añadido	34,60 euros	54,70 euros

Clases de spinning.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 5 días semanales	37,30 euros	59,50 euros
Cursos de 3 días semanales	22,00 euros	35,20 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 5 días semanales	83,80 euros	133,90 euros
Cursos de 3 días semanales	49,50 euros	79,30 euros

ANUAL

Cursos de 5 días semanales	267,60 euros	428,20 euros
Cursos de 3 días semanales	158,30 euros	253,20 euros

Cursos de Pilates.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 3 días semanales	29,80 euros	47,60 euros
Día adicional añadido	10,10 euros	16,00 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 3 días semanales	67,00 euros	107,10 euros
Día adicional añadido	22,30 euros	35,70 euros
ANUAL		
Cursos de 3 días semanales	214,10 euros	342,60 euros
Día adicional añadido	71,40 euros	114,20 euros

Bailes de salón.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 2 días semanales	17,00 euros	27,70 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 2 días semanales	38,70 euros	66,50 euros

Ritmos caribeños.

Cursos	Empadronado	No empadronado
MENSUAL		
Cursos de 2 días semanales	17,00 euros	27,70 euros
TRIMESTRAL		
Cursos de 2 días semanales	38,70 euros	66,50 euros

Natación.

Cursos para niños de 4 y 5 años, jóvenes de 6^a 13 y 14 años en adelante.

Cursos impartidos en dos sesiones semanales y tres meses de duración (24 sesiones), cursos de 5 días a la semana y un mes de duración (20 sesiones), cursos de 2 días a la semana y un mes de duración (8 sesiones).

	Empadronado	No empadronado
Cursos de 24 sesiones	Cursos de 24 sesiones	36,60 euros
Cursos de 20 sesiones	Cursos de 20 sesiones	31,00 euros
Cursos de 8 sesiones	Cursos de 8 sesiones	16,00 euros
Sesión semanal extra	Sesión semanal extra	8,00 euros

El precio de los restantes cursos que puedan incorporarse a la carta de actividades del Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, se calculará como sigue:

Precio mensual abonados: Será el resultante del redondeo en décimas de euro, del producto de multiplicar el precio que se acuerde los monitores que lo impartan (IVA incluido) multiplicado por el número de clases mensuales (4 para cursos de un día a la semana, 8 para cursos de dos días a la semana, 13 para cursos de tres días a la semana, 17 para cursos de cuatro días a la semana, y 22 para cursos de cinco días a la semana), y dividirlo por el 75% del aforo máximo previsto para el curso. Cuando el curso vaya dirigido a colectivos cuya promoción lúdica o deportiva sea considerada de interés social, el costo del curso en este cálculo se dividirá por el 80% del aforo máximo previsto. El interés social deberá ser informado favor

ESCUELAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL I.M.D.

Las tarifas de las Escuelas Municipales entrarán en vigor coincidiendo con el curso escolar.

Las escuelas municipales de natación, tenis y fútbol se abonarán trimestralmente. El resto de las escuelas se abonarán en un único pago para todo el curso. A los alumnos nuevos que se incorporen a las escuelas, el precio les será prorrateado. El precio de las Escuelas Deportivas Municipales no incluye ninguna dotación de material deportivo o ropa deportiva. Este, será abonado cuando sea distribuido, al precio de coste del mismo.

Los precios de las Escuelas Municipales Deportivas, se abonará según las siguientes tarifas:

Cursos	Empadronado	No empadronado
Ajedrez		
Minis a Cadetes	70,60 euros	112,60 euros
Atletismo		
Benjamín a Cadetes	70,60 euros	112,60 euros
Baloncesto		
Minibasket	70,60 euros	112,60 euros
Alevín	70,60 euros	112,60 euros
Infantil	70,60 euros	112,60 euros
Cadete	70,60 euros	112,60 euros
Juvenil	141,10 euros	225,20 euros
Balonmano		
Benjamín alevín	70,60 euros	112,60 euros
Infantil	70,60 euros	112,60 euros
Cadete	70,60 euros	112,60 euros
Ciclismo		
Benjamín a Cadete	70,60 euros	112,60 euros
Gimnasia rítmica		
Nivel 1	70,60 euros	112,60 euros
Nivel 2	70,60 euros	112,60 euros
Nivel 3	141,10 euros	225,20 euros
Nivel 4	141,10 euros	225,20 euros
Multideporte		
Nivel 1	105,70 euros	169,20 euros
Nivel 2	105,70 euros	169,20 euros
Nivel 3	105,70 euros	169,20 euros
Natación		
Nivel 1	41,20 euros	41,20 euros
Nivel 2	41,20 euros	41,20 euros
Nivel 3	50,50 euros	50,50 euros
Natación dirigida	41,20 euros	41,20 euros
Remo		
Minis a juveniles	70,60 euros	112,60 euros
Fútbol con competición		
Minibenjamines	66,50 euros	148,20 euros
Benjamín	71,60 euros	163,60 euros
Alevín	76,70 euros	168,70 euros
Infantil	81,80 euros	189,10 euros
Cadete	81,80 euros	189,10 euros
Fútbol sin competición		
Minibenjamines	56,30 euros	122,70 euros
Benjamín	56,30 euros	122,70 euros
Alevín	56,30 euros	122,70 euros
Infantil	56,30 euros	132,90 euros
Cadete	56,30 euros	132,90 euros
Tenis		
Minitenis	51,10 euros	108,40 euros
Iniciación y perfeccionamiento	81,80 euros	157,40 euros

Servicio de Medicina Deportiva.

Reconocimientos médicos deportivos.

Los clubes para que sus deportistas puedan acogerse a los precios reducidos, deberán facilitar al responsable del área deportiva del IMD, una relación de todos sus deportistas, por escrito y firmada por su presidente. Cuando se produzcan nuevas incorporaciones en los clubes deberán comunicarlas siguiendo el mismo procedimiento.

Los precios para abonados se aplicarán a los usuarios con el abono en vigor, dentro de las disponibilidades del servicio.

	Abonados y clubes dep. municipales	Escuelas municipales	Otros
1ª Consulta / Tratamiento	15,20 euros	7,10 euros	21,70 euros
2ª Consulta	10,32 euros	7,10 euros	10,32 euros
Sin prueba de esfuerzo	14,40 euros	Gratuito	21,70 euros
Con prueba de esfuerzo	25,20 euros	Gratuito	32,40 euros

Tienen la consideración de "sesiones siguientes", aquellas que guarden relación directa con la primera consulta. Caso de tratarse de una nueva lesión o recaída una vez perdida la continuidad en el tratamiento, la visita se abonará como primera consulta o tratamiento. El precio estipulado para siguientes sesiones de tratamiento, está destinado a hacer más asequibles los tratamientos prolongados.

Entradas de un uso a instalaciones:

Piscina 4 a 13 años	2,10 euros
Piscina de 14 años en adelante	3,40 euros
Musculación	2,80 euros
Sauna para abonados	2,10 euros
Sauna para no abonados	4,00 euros

Alquiler de instalaciones

• Campo de Miño Estación	
1 hora campo completo sin luz	42,60 euros
1 hora campo completo con luz	53,20 euros
1 hora medio campo completo sin luz	31,90 euros
1 hora medio campo completo con luz	38,30 euros

• Polideportivo Pachi Torre

1 hora alquiler pista actividad deportiva	27,50 euros
1 hora alquiler pista actos no deportivos	54,80 euros
1 hora Salón de Actos	23,70 euros
1 día Salón de Actos	78,20 euros

• Polideportivo Peru Zaballa

1 hora alquiler pista actividad deportiva	27,50 euros
1 hora alquiler pista actos no deportivos	54,80 euros
1 hora alquiler calle piscina	23,70 euros
1 hora alquiler sala de danza	23,70 euros
1 día alquiler sala de danza	78,20 euros

• Pabellón de actividades náuticas

1 hora salón de actos	23,70 euros
1 día salón de actos	78,20 euros
Alquiler yola 1 hora	10,70 euros
Alquiler piragua 1 hora	10,70 euros
Carga de aire comprimido	6,20 euros

Alquiler de instalaciones

Gorro de piscina de tela o látex	2,00 euros
Gorro de piscina de silicona	5,80 euros
Patucos de plástico para zapatos	0,30 euros

Contratación de espacios destinados a publicidad

Bases para la contratación de espacios destinados a publicidad en instalaciones deportivas municipales. La publicidad se colocará, por carteles, de la siguiente forma:

• En la pista del Polideportivo Peru Zaballa y en Pachi Torre en el frente y en los fondos.

• En el resto de instalaciones deportivas, en los lugares que en su momento designe el Instituto Municipal de Deportes, por considerarlos procedentes.

a) Los módulos para la colocación de carteles de publicidad, tendrán una dimensión de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, sin que ello impida la ubicación de carteles de medidas superiores, si así resultase aconsejable en función de la ubicación de los mismos.

b) La duración del contrato será de un año, por módulo, con un máximo de tres años de duración, mediante dos prórrogas de un año cada una. Las prórrogas del contrato deberán ser autorizadas por el Instituto Municipal de Deportes.

c) La duración del contrato en el primer ejercicio, abarcará desde su fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, sin que ello afecte a los dispuesto en la tarifa fija anual. En caso de prórroga, la duración del contrato será por años naturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Tarifa: 212,60 euros anuales/módulo

d) La confección e instalación del cartel, así como los gastos derivados de ello, serán de cuenta única y exclusiva del contratante.

e) El Instituto Municipal de Deportes, no se hace responsable de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de este, al corresponderle al contratante, la instalación del mismo.

f) El Instituto Municipal de Deportes, no asume ningún tipo de responsabilidad frente al contratante/anunciante, como consecuencia de los cierres que por cualquier motivo, e independientemente del tiempo duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el cartel.

g) El Instituto Municipal de Deportes, se reserva el derecho de retirar el cartel publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado el Instituto Municipal de Deportes, con los referidos entes de telecomunicación, volviendo a instalarse aquél, una vez finalice dicha retransmisión.

h) El contratante, deberá retirar el cartel publicitario una vez finalice el período de duración del contrato. En el caso de que en el plazo de una semana, una vez finalizado el contrato, no lo hubiera retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.

i) Estas bases se refieren únicamente a la publicidad estática.

j) En todo caso, el Instituto Municipal de Deportes de Castro Urdiales, supervisará el contenido de cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva.

k) El Instituto Municipal de Deportes, podrá autorizar que la publicidad que se instale en las instalaciones deportivas, sea generada por clubes o entidades deportivas del municipio, no asumiendo el Instituto Municipal de Deportes ninguna responsabilidad en este caso frente al anunciante. La distribución de los espacios publicitarios entre los clubes se efectuará por el Instituto Municipal de Deportes entre las peticiones presentadas una vez cerrado el plazo de solicitud.

l) Los espacios no repartidos conforme al apartado anterior serán objetos de licitación con un mínimo fijado de acuerdo con los parámetros establecidos en los apartados a) y c), de las presentes bases. Las condiciones de la licitación serán establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones que se apruebe al efecto el Instituto Municipal de Deportes.

Se modifica el artículo 4 quedando redactado en los términos siguientes.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.

La obligación de pagar la tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. En ningún caso procederá la devolución de cantidades pagadas en concepto de precio público por la prestación de servicios deportivos, salvo que se solicite en un plazo de un máximo de tres días después de formalizar el pago. Cuando no se pueda continuar con el disfrute de instalaciones por motivos médicos y estos se prueben documentalmente, se aplazará el disfrute de la instalación o cursos por un período igual a los meses naturales enteros que resten para la finalización del abono. Nunca por fracciones o en el caso de cursos de natación una vez iniciados estos, sea cual sea su duración.

Castro Urdiales, 27 diciembre 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/17568

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/52/2007, de 18 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas para la habilitación de Guías Turísticas de Cantabria y se aprueban las bases reguladoras que regirán en las mismas.

El incremento de la afluencia turística a Cantabria y en especial de los viajes combinados de grupos requiere la asistencia técnica de profesionales cualificados que como Guías Turísticas presten unos servicios de información con calidad apropiada para mostrar en toda su dimensión la oferta turística de la región.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.3. del Decreto 32/1997, de 25 de abril, que aprobó el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, convoca, por medio de la presente Orden, pruebas de habilitación con arreglo a las bases y programas anexo siguientes :

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser mayor de edad.

b) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con España en este ámbito.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas u otro diploma universitario o equivalente. En el caso de títulos extranjeros, deberá acreditarse la homologación del mismo por la autoridad competente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Segunda.- Solicitudes.

Las solicitudes de participación a las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura como anexo II, que podrá obtenerse en la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, calle Miguel Artigas 2,3ª de Santander o a través de la página de Internet: www.turismodecantabria.com, presentándose en el Registro sito en la misma dirección, o en cualquiera de los otros Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o pudiendo asimismo ser enviadas por alguno de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Documentación:

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Los aspirantes con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o de los indicados en el apartado B de la base Primera deberán presentar dos fotocopias del documento identificativo en vigor que acredite su nacionalidad (documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente).